

## ANEXO I OFERTA DE SERVICIOS

QUE SE ADJUNTA AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN O REVENTA DE SERVICIOS (EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO"), CELEBRADO CON FECHA ( ) DE ( ) DE ( ) ENTRE RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "TELCEL") Y (NOMBRE DEL OMV) (EN LO SUCESIVO EL "OMV"), A QUIENES EN CONJUNTOS SE LES DENOMINARÁ LAS "Partes".

Telcel permitirá al OMV la Comercialización o Reventa de los Servicios de la Oferta, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Segunda del Convenio y de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

### I. Servicios de la Oferta.

Telcel ofrecerá al OMV Completo y/o Habilitadores de Red, Revendedor y/o Habilitador de Red (pudiendo ser Telcel) los Servicios que a continuación se describen, bajo los siguientes niveles de consumo:

| 1.1. Servicio Básicos   | Niveles de Consumo  |
|---|---|
| a) Voz  | Por minuto (se detallan los tipos de llamada, Sub-Anexo A)        |
| b) Mensajes de Texto (SMS)  | Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII. |
| c) Datos  | 1 MB=1024kB.  |
| Servicios que serán solicitados conforme al Anexo VI Formato de Solicitudes de Servicio |   |

| 1.2. Servicios Asociados Disponibles para Esquemas de Revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red |                                  |
|---|----------------------------------|
| d) Administración de Usuarios Pospago   | Cargo mensual por Usuario activo |
| e) Administración de Usuarios Prepago   | Cargo mensual por Usuario activo |
| f) Administración de Usuarios mixtos  | Cargo mensual por Usuario activo |
| g) Activación de Servicios de Valor Agregado Básicos  | Cargo mensual por Usuario activo |

Para lo anterior, Telcel proporcionará al OMV de acuerdo a los Esquemas, OMV <sup>se</sup> Completo, de Revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red las facilidades técnicas

y de interconexión que permita la correcta prestación de los Servicios a sus Usuarios finales.

II. Servicios Asociados Disponibles para OMV bajo el esquema de Revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red:

1. Modalidad de Pospago. A continuación se señalan los diferentes Servicios Asociados que Telcel ofrecerá al OMV:

a. Administración de Recursos: IMSIs, Series de Numeración (propias o arrendadas a Telcel) e IMEIs. Todos estos elementos serán ingresados al Operador de Trámites a fin de realizar las validaciones correspondientes.

b. Operador de Trámites: es el sistema de acceso, adicional al STT, creado para las áreas de atención a Usuarios finales del OMV, con acceso restringido a Usuarios finales. Telcel implementará un portal específico para cada OMV bajo el esquema de Revendedor. A continuación se señalan los movimientos que pueden generarse en el portal:

i. Movimientos al sistema (alta, baja, suspensión y/o cancelación) de números.

ii. Alta, baja, cambios de Servicios Básicos y Servicios de Valor Agregado Básicos.

iii. Alta, cambios, bajas de IMSIs, Series de Numeración.

iv. Consulta de movimientos, saldos y detalles de consumos de sus Usuarios finales.

c. Sistema de Portabilidad

Telcel proporcionará un sistema mediante el cual el OMV podrá gestionar la portación In/Out de líneas, el OMV será responsable de tramitar su Código de Operador Administrativo y/o Virtual (IDD, IDO) ante el IFT.

Estos códigos facilitan la administración de líneas y permite que los procesos de Portabilidad numérica se lleven a cabo de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos aplicables. El OMV será el único responsable de los pagos y/o cargos en los que se incurra con el ABD por llevar a cabo los procedimientos de Portabilidad numérica.

d. Alta de Planes y Productos a ser comercializados o revendidos por el OMV.

En el entendido que los Planes y Productos se integraran con las unidades de Servicios Voz, SMS y Datos, objeto del Convenio para la creación de los mismos, el OMV deberá requisitar la Solicitud de Planes y Productos de Pospago que se encuentra en el Anexo VI Formato de Solicitud de Servicio, hecho lo anterior, Telcel realizará un análisis de viabilidad de dichos Planes y Productos a fin de determinar el tiempo para su implementación en el sistema correspondiente y las inversiones necesarias para su creación.

e. Servicios de Valor Agregado Básicos, consisten en los siguientes servicios:

i. Buzón de voz;

ii. Conferencia tripartita;

- iii. Transferencia de llamada;
  - iv. Llamada en espera;
  - v. Identificador de llamada; y
  - vi. Otros Servicios de Valor Agregado (ver numeral III)
2. Modalidad de Prepago. A continuación se señalan los diferentes servicios que Telcel ofrecerá al OMV:
- a. Administración de Recursos: IMSIs, Series de Numeración (propias o arrendadas a Telcel) e IMEIs.
  - b. Operador de Trámites: es el sistema de acceso, adicional al STT, creado para las áreas de atención a Usuarios finales del OMV, con acceso restringido a Usuarios finales. Telcel implementará un portal específico para cada OMV bajo el esquema de Revendedor. A continuación se señalan los movimientos que pueden generarse en el portal:
    - I. Movimientos al sistema (alta, baja, suspensión y/o cancelación) de números).
    - II. Alta, baja, cambios de Servicios Básicos y Servicios de Valor Agregado Básicos.
    - III. Alta, cambios, bajas de IMSIs, Números.
    - IV. Consulta de movimientos, saldos y detalles de consumos de sus Usuarios finales.
  - c. Sistema de Portabilidad numérica  
Telcel proporcionará un sistema mediante el cual el OMV podrá gestionar la portación In/Out de líneas, el OMV será responsable de tramitar su Código de Operador Administrativo y/o Virtual (IDD, IDO) ante el IFT. Estos códigos facilitan la administración de líneas y permite que los procesos de Portabilidad numérica se lleven a cabo de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos aplicables. El OMV será el único responsable de los pagos y/o cargos en los que se incurra con el ABD por llevar a cabo los procedimientos de Portabilidad numérica.
  - d. Alta de Planes y Productos a ser comercializados o revendidos por el OMV.  
En el entendido que los Planes y Productos se integraran con las unidades de Servicios Voz, SMS y Datos, objeto del Convenio, para el alta de los mismos, el OMV deberá requisitar la Solicitud de Planes y Productos de Pospago que se encuentra en el Anexo VI Formato de Solicitud de Servicio, hecho lo anterior, Telcel realizará un análisis de viabilidad de dichos Planes y Productos a fin de determinar el tiempo para su implementación en el sistema correspondiente y las inversiones necesarias para su creación.  
Servicios de Valor Agregado Básicos:

- I. Buzón de voz; y
- II. Identificador de llamadas

1) Capacitación

Telcel proveerá la capacitación necesaria al OMV para la correcta operación del Operador de Trámites y el Sistema de Portabilidad.

- 2) Marcaciones para atención a clientes y enrutamiento de llamadas a números de atención a clientes del OMV.
  - a. Dichas marcaciones estarán limitadas conforme el proceso de primeras entradas, primeras salidas por cada OMV, ya que una marcación no podrá ser utilizada por 2 (dos) OMV's en la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel.
- 3) Grabaciones estándar: (i) de suspensión, (ii) de acceso a buzón, y (iii) de Usuario no disponible.
- 4) Venta de SIM's, conforme a los estándares de homologación de Telcel con el código de operador de Telcel.
- 5) Venta de Equipos Homologados conforme al Anexo XII de Homologación de Equipos Terminales y Anexo XIII Homologación de Tarjetas SIM/USIM.
- 6) Homologación de Equipos Terminales del OMV. En el supuesto de que el OMV requiera adquirir Equipos Terminales directamente de proveedores, Telcel proveerá el servicio de Homologación conforme a lo establecido en el Anexo XII de Homologación de Equipos Terminales y Anexo XIII Homologación de Tarjetas SIM/USIM, para garantizar su correcto funcionamiento en la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel.
- 7) Roaming Internacional: En caso que el OMV requiera el servicio de Roaming Internacional, bajo los acuerdos que Telcel tenga suscritos en términos de la GSMA, se realizará la verificación de las condiciones de los convenios suscritos con los operadores internacionales, a fin de determinar si es contractualmente posible que Telcel pueda prestar los servicios de Roaming Internacional al OMV al amparo de dichos convenios.

En el entendido de que al establecerse un acuerdo con un tercero, el OMV se hace responsable, en todo momento por los consumos que se generen en el extranjero por parte de sus Usuarios finales, por lo que el OMV adquiere la responsabilidad de pago de los mismos conforme a las normas establecidas por la GSMA hacia el operador extranjero; mediante la Facturación que realice Telcel por los consumos generados.

### III. Otros Servicios para el OMV

Bajo requerimiento explícito del OMV, Telcel analizará la capacidad técnica y funcional del requerimiento en un lapso de tiempo no mayor a 30 (treinta) días hábiles, en los que proveerá la siguiente información: (i) tiempos de desarrollo, y (ii) costos asociados.

### IV. Elementos de Conexión para OMV Completo y/o Habilitadores de Red.

En el entendido que los OMV Completos y Habilitadores de Red cuentan con elementos de red propios para el correcto funcionamiento y facturación de los servicios a los Usuarios finales del OMV, Telcel proporcionará adicional a los Servicios Básicos, los elementos de red y puntos de conexión disponibles conforme al Anexo II Acuerdos Técnicos.

#### V. Solicitud de Servicios de la Oferta

Los OMV, deberán llenar los formatos de Solicitud de Servicios del Anexo VI Formato de Solicitud de Servicio dentro del STT, mismos que incluirán los siguientes documentos: (i) Formato de Solicitud de Servicios; y (ii) Formato de dimensionamiento, (en lo sucesivo "Solicitudes del Servicio").

Una vez que el OMV haya enviado la Solicitud de Servicios, Telcel enviará la respuesta de recepción de los mismos en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción en el STT; generando un folio consecutivo que servirá para que la Solicitud de Servicios sea atendida conforme al criterio de primeras entradas, primeras salidas.

Posteriormente, Telcel tendrá un lapso de 48 (cuarenta y ocho) horas para realizar la validación de la Solicitud de Servicios de la siguiente manera:

- i) Si la Solicitud de Servicios no cumple con los requerimientos solicitados, se le notificará al OMV, para que complemente la información y reenvíe nuevamente la Solicitud de Servicio, a través del STT; por lo que el folio consecutivo será cancelado y el OMV deberá iniciar nuevamente el procedimiento.
- ii) Una vez aceptada la Solicitud de Servicios por parte de Telcel, éste notificará al OMV vía el STT que la Solicitud de Servicios ha sido aceptada.

#### VI. Tiempos de Respuesta para el OMV Revendedor y/o Habilitador de Red (Telcel).

Una vez que la Solicitud de Servicios del OMV ha sido aceptada, y se tenga debidamente firmado el Convenio, Telcel iniciará los trabajos internos para liberar comercialmente los Servicios de la Oferta, los cuales deberán estar en un plazo de 122 (ciento veintidós) días hábiles.

Para el caso del alta de planes y productos a ser comercializados o revendidos por el OMV con las unidades de los servicios Voz, SMS y Datos a que se refiere el inciso d.) de los numerales I. Modalidad de Pospago y II. Modalidad de Prepago, Telcel, una vez requisitada la solicitud de planes y productos de Pospago y Prepago que se encuentra en el Anexo VI Formato de Solicitud de Servicio, realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la solicitud, un análisis de la viabilidad técnica de los planes, respecto a la factibilidad en las plataformas de mediación y tasación (en lo sucesivo "Análisis").

En el Análisis se determinará:

- i. el tiempo de implementación del alta de planes y productos; y
- ii. los costos imputables por el desarrollo del alta de planes y productos, y serán cubiertos por el OMV.

Cada Análisis realizado por Telcel tendrá un costo de \$(\_\_\_\_\_) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

Una vez que Telcel, a través del STT, notifique al OMV dicho Análisis, éste tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para confirmar la creación de dichos planes y productos. En caso que el OMV, decidiera retrasar el alta de planes y productos, al momento de reactivar la creación de los mismos, Telcel no realizará cargo adicional al Análisis previamente realizado.

- VII. Tiempos de Respuesta para OMV Completo y/o Conexión de Habilitadores de Red. Una vez que la Solicitud de Servicios del OMV ha sido aceptada, y se tenga debidamente firmado el Convenio, Telcel iniciará los trabajos internos para liberar comercialmente los Servicios de la Oferta, los cuales deberán estar en un plazo de 43 (cuarenta y tres) días hábiles.

VIII. Vigencia.

El presente Anexo forma parte integral del Convenio, y su vigencia iniciará a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá por el plazo establecido en la Cláusula Décima Sexta Vigencia del mismo.

Leído que fue por ambas Partes el presente Anexo y enteradas debidamente de su contenido y alcance, los representantes debidamente facultados de las Partes lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día (\*) de (\*) de (\*).

RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.  
Telcel

(DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
DEL OMV)

\_\_\_\_\_  
Por: (\*)  
Apoderado

\_\_\_\_\_  
Por: (\*)  
Apoderado

SUB ANEXO A

Telcel cobrará tarifas de tránsito, transporte (LD) y/o terminación (CPP) cuando sea el encargado de intercambiar el Tráfico con la red pública de telecomunicaciones de destino, como si se tratase de Tráfico originado por un Usuario de Telcel, conforme a la sección 1.1 del Anexo II Acuerdos Técnicos.

Tratándose de intercambio de Tráfico directo conforme a la sección 1.2 del Anexo II Acuerdos Técnicos, el cobro se realizará por uso de la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel y transporte (LD) en los casos cuando la llamada es entregada o recibida en un Punto de Interconexión diferente al de la ASL que le proporcionó el Servicio.

Saliente

| Origen de la Llamada "A"              | Destino de la Llamada "B"         |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| OMV en red de Telcel genera llamadas: | Mismo OMV                         |
|                                       | Otro OMV On-Net (Telcel)          |
|                                       | On-Net (Telcel)                   |
|                                       | Off-net (Otras redes móviles)     |
|                                       | Fijo                              |
|                                       | LDN Mismo OMV                     |
|                                       | LDN Otro OMV (On-Net Telcel)      |
|                                       | LDN On-Net (Telcel)               |
|                                       | LDN Off-net (Otras redes móviles) |
|                                       | LDN Fijo                          |
|                                       | LDI (USA- Canadá)                 |
|                                       | LDI (Mundial)                     |
|                                       | LDI (Cuba)                        |
|                                       | Marcaciones Especiales            |
|                                       | Buzón de Voz                      |
|                                       | Centro de Atención Telefónica     |
|                                       | Numeración con asteriscos (SVA)   |
|                                       | Saliente                          |
| SMS                                   | OMV                               |
|                                       | On-Net                            |
|                                       | Off-net                           |
|                                       | Otros Servicios SVA's             |
| MB (mínimo e Incremental kB)          | Todos APN's                       |

Entrante

| Destino de la llamada "B"             | Origen de la llamada "A"          |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
|                                       | Mismo OMV                         |
|                                       | Otro OMV On-Net (Telcel)          |
|                                       | On-Net (Telcel)                   |
|                                       | Off-net (Otras redes móviles)     |
|                                       | Fijo                              |
| OMV en red de Telcel recibe llamadas: | LDN Mismo OMV                     |
|                                       | LDN Otro OMV (On-Net Telcel)      |
|                                       | LDN On-Net (Telcel)               |
|                                       | LDN Off-net (Otras redes móviles) |
|                                       | LDN Fijo                          |
|                                       | LDI (USA- Canada)                 |
|                                       | LDI (Mundial)                     |
|                                       | LDI (Cuba)                        |

Entrante

|     |         |
|-----|---------|
| SMS | OMV     |
|     | On-Net  |
|     | Off-net |

En donde:

On-net: tráfico que se origina y termina en la red de Telcel.

Off-net: tráfico proveniente de, o dirigido a, otras redes públicas de telecomunicaciones.

LDN: larga distancia nacional.

LDI: larga distancia internacional.

Las tarifas aplicables a los escenarios de tráfico se sujetarán a lo establecido en la Medida Sexagésima Primera del Anexo 1 de la Resolución de Preponderancia.

Las tarifas por el servicio de larga distancia nacional se sujetarán a lo establecido en el artículo 118 fracción V de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y Vigésimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de

Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; por lo que sólo serán aplicables hasta *se* el 31 de diciembre de 2014.